

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018 – 00299 00

Como quiera que se dio terminación al proceso ejecutivo que se seguía por el accionante en contra de los demandados en relación a los saldos de la condena impuesta por el superior en sentencia de segunda instancia y atendiendo al hecho de que Seguros del Estado S.A. acreditó el cumplimiento del fallo mediante la consignación de la suma de \$99.370.000.00 Mcte que aparecen íntegramente en el informe de títulos de la secretaría se ORDENA:

ENTREGAR los títulos constituidos como pago por parte de Seguros del Estado S.A. de la condena impuesta en segunda instancia al extremo demandado, en la suma de \$99.370.000.00 Mcte a favor de la accionante MARÍA ISAURA MOLINA DE RAMOS. Para este efecto deberá abonarse a la cuenta de propiedad de ésta, según lo informado por su apoderado (fl. 38), bajo los protocolos pertinentes.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE si es el caso.

Por sustracción de materia no hay lugar a resolver el recurso de reposición planteado contra el auto del 4 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 3 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ec979d9bafcc5373311e178b80de77488cedabb01c05236cb73d938735233**

Documento generado en 02/03/2023 07:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>